



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre.

Por Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, se convocó concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con la base vigésima de la citada Orden, una vez recibidas en la Dirección General de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas y vacantes provisionales, mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo sus peticiones y a las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos.

Asimismo, al ser irrenunciables los destinos adjudicados en la Resolución definitiva del presente concurso de traslados se hace necesario conceder un plazo para efectuar las oportunas alegaciones o, en su caso, renunciaciones totales a su participación.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música

y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que participaron en el concurso de traslados de ámbito estatal, convocado por Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, incluyendo, en el Anexo I, el listado de participantes, ordenados por puntuación, a los que se les ha concedido destino.

Segundo.– Ordenar la publicación en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación del listado alfabético general de participantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

Esta Resolución junto con sus Anexos se publicarán en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y de los listados de participantes, ordenados por puntuaciones, a los que se ha concedido destino, así como el listado alfabético general de participantes con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso el destino concedido o denegado en el portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Dicha información también podrá obtenerse a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas de fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Tercero.– Declarar excluidos de la participación en el citado concurso de traslados, a los participantes que figuran en el Anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Cuarto.– Ordenar la publicación en las Direcciones Provinciales de Educación de la relación de participantes que pueden subsanar los documentos presentados en el citado concurso.

Quinto.– El plazo para efectuar las correspondientes alegaciones a que hubiere lugar será siete días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho plazo, podrá presentarse la documentación a que se alude el apartado anterior.

Asimismo, en el citado plazo, quienes hayan participado voluntariamente en dicha convocatoria, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, debiendo utilizar el modelo señalado en el Anexo III a la presente Resolución.

La admisión de la renuncia produce la baja automática y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado en la Resolución definitiva al concursante que corresponda.

No serán admitidas las renunciaciones a aquellos solicitantes que, de conformidad con la base sexta de la Orden EDU/1545/2010, de 11 de noviembre, estén obligados a participar en el concurso, hayan obtenido o no destino provisional.



Sexto.– Las alegaciones o renunciaciones, y, en su caso, la documentación a que se refiere el apartado cuarto, deberán dirigirse al Director/a Provincial de Educación de la provincia donde tenga destino o proceda el solicitante y podrán presentarse en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho, las alegaciones, la documentación, o las solicitudes de renuncia fueran remitidas por correo, será necesaria su presentación en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de que se proceda a su certificación.

Séptimo.– Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional del concurso de traslados, se entenderán estimadas o desestimadas mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Orden por la que se apruebe la adjudicación definitiva de destinos.

Valladolid, 28 de marzo de 2011.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*